

ANEXO III - (ARTÍCULO 24)
ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN ANTIAFTOSA A PARTIR DEL AÑO
2025 POR PROVINCIA Y POR DEPARTAMENTO

ESTRATEGIA	DOS (2) CAMPAÑAS ANUALES		UNA (1) CAMPAÑA ANUAL Y VACUNACIÓN DE EGRESO	SIN VACUNACIÓN SISTEMÁTICA, SOLO VACUNACIONES DE EGRESO (d)
PROVINCIA	Una de todas las categorías y otra de terneros y terneras en todos los establecimientos (a)	Una de todas las categorías en todos los establecimientos y otra de terneros y terneras solo en establecimientos con programación oficial (b)	De todas las categorías en todos los establecimientos (c)	
BUENOS AIRES	Todos los departamentos a excepción del Partido de Patagones			Partido de Patagones
CATAMARCA		Ambato Paclín Fray Mamerto Esquiú Capital Valle Viejo Capayán Santa Rosa El Alto Ancasti La Paz	Parte del departamento de Aldagala	Antofagasta Belén Tinogasta Pomán Santa María y parte del departamento de Aldagala
CÓRDOBA	Todos los departamentos			
CORRIENTES	Todos los departamentos			
CHACO	Todos los departamentos a excepción de Pampa del Infierno Fuerte Esperanza		Pampa del Infierno Fuerte Esperanza	
CHUBUT				Todos los departamentos
ENTRE RÍOS	Todos los departamentos			
FORMOSA	Todos los departamentos			
JUJUY		Humahuaca Valle Grande Tilcara Tumbaya Capital Ledesma Palpalá San Antonio El Carmen San Pedro Santa Bárbara		Santa Catalina Yavi Rinconada Cochinoca Susques
LA PAMPA	Todos los departamentos			
LA RIOJA		Capital Independencia General Ángel V.V. Peñaloza Gobernador Gordillo General Belgrano General Juan Facundo Quiroga General Ocampo Rosario Vera Peñaloza General San Martín		Vinchina General Lamadrid Coronel Felipe Varela Famatina Chilecito San Blas de los Sauces Arauco Castro Barros Sanagasta
MENDOZA		Todos los departamentos		
MISIONES		Todos los departamentos		
NEUQUÉN				Todos los departamentos

ANEXO III - (ARTÍCULO 24)
 ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN ANTIAFTOSA A PARTIR DEL AÑO
 2025 POR PROVINCIA Y POR DEPARTAMENTO

RÍO NEGRO				Todos los departamentos
SALTA		<p>Todo los departamentos de Rivadavia Orán Rivadavia General José de San Martín Anta Metán Rosario de la Frontera Candelaria General Güemes La Capital La Caldera Rosario de Lerma Cerrillos Chicoana La Viña Guachipas Cafayate Cachi Molinos</p> <p>Parte de los departamentos de La Poma San Carlos Iruya Santa Victoria</p>		<p>Todo el departamento de Los Andes</p> <p>Parte de los departamentos de La Poma San Carlos</p> <p>Parte de los departamentos de Iruya Santa Victoria</p>
SAN JUAN		Todos los departamentos		
SAN LUIS	Todos los departamentos			
SANTA FE	Todos los departamentos			
SANTA CRUZ				Todos los departamentos
SANTIAGO DEL ESTERO	Todos los departamentos			
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR				Todos los departamentos
TUCUMÁN		<p>Todos los departamentos de San Miguel de Tucumán Burruyacu Cruz Alta Leales Simoca Graneros</p> <p>Parte de los departamentos de Chicligasta Monteros Río Chico Juan B. Alberdi La Cocha Lules Famaillá, Trancas Tafí Viejo Yerba Buena</p>	<p>Todo el Departamento de Tafí del valle</p> <p>Parte de los departamentos de Chicligasta Monteros Río Chico Juan B. Alberdi La Cocha Lules Famaillá, Trancas Tafí Viejo Yerba Buena</p>	

ANEXO III - (ARTÍCULO 24)
ESTRATEGIAS DE VACUNACIÓN ANTIAFTOSA A PARTIR DEL AÑO
2025 POR PROVINCIA Y POR DEPARTAMENTO

- a. Se vacunan todos los bovinos/bubalinos de todos los establecimientos en una campaña, y en la siguiente campaña las categorías ternero y ternera.
- b. Se vacunan todas las categorías de bovinos/bubalinos de todos los establecimientos en una campaña anual y en la siguiente campaña las categorías ternero y ternera de los establecimientos con programación oficial.
- c. Se vacunan todas las categorías de bovinos/bubalinos de todos los establecimientos en una campaña anual y se vacunan los egresos.
- d. Sin vacunación sistemática. Solo se vacunan a los bovinos/bubalinos que egresan de la zona.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III - PLANES DE VACUNACIÓN CUYO PERÍODO DE CAMPAÑA ES DE HASTA NOVENTA (90) DÍAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.